



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 27 de marzo de 2025
P. N° 169/2024-2025



Señor:
 Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Presente. -



Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 095/2024-2025 C.S. **SE DECLARA EL "DÍA NACIONAL DEL VIÑATERO"**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 095/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara el "Día Nacional del Viñatero", el primer sábado de diciembre de cada año, en reconocimiento a quienes, a través de las prácticas, saberes y el arte del cultivo de la vid, realizados por siglos, han mantenido viva la viticultura.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado y los niveles subnacionales, en el marco de sus competencias, deberán realizar actividades para preservar, revalorizar, promover y difundir esta tradición.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES